



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°244-2018-MPLC/A

Quillabamba, 03 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°089-2018-CYyCP-UP-DPP-MPLC/WGQ del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe Legal N° 773-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, norma el Proceso de Elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 132° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, señala que: La Organización del proceso electoral esta a cargo de un Comité Electoral, que estará conformado por número de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad del centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores;

Que, a través del informe N°089-2018-CYyCP-UP-DPP-MPLC/WGQ el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, solicita reconocimiento del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago del distrito de Quellouno – La Convención;

Que, mediante Informe Legal N°773-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, emite opinión procedente para el reconocimiento del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago, solicitando se emita acto resolutivo;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, al Comité Electoral del Centro Poblado de Puente Santiago de la jurisdicción del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención – Cusco, conformada de la siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
DIONICIO VEGA OCHOA	24960091	PRESIDENTE
SONIA CRUZ LEON	40435712	SECRETARIA
WALTER ESPINOZA CARBAJAL	25010165	VOCAL I
LUCIO VELARDE LOVON	24462269	VOCAL II





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°244-2018-MPLC/A

ABRAHAN TURPO ANCALLE	43530654	VOCAL III
MODESTO AVALOS CHILLIPO	23971916	MIEMBRO SUPLENTE

Artículo 2°.- ENCARGAR.- a Gerencia Municipal, Unidad de Cooperación Técnica y Centros Poblados, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- ENCARGAR.- a Secretaria General, la comunicación al Jurado Nacional de Elecciones e Instituto de Estadística e Informática para los fines pertinentes

Artículo 4°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado de Puente Santiago del distrito de Quellouno – La Convención e instancias de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía
GM
OCP
INEI
JNE
Interesados
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 85664854

